INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"
NIT 801.001.532-7

INFORME DE PARCIAL EVALUACIÓN

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. PMIC 07 DE 2023

Doctor
FERNANDO AUGUSTO PANESO ZULUAGA
Gerente General
Indeportes Quindío

ASUNTO: Informe 002 PARCIAL de verificación de idoneidad y cumplimiento de condiciones de participación.

Nos permitimos presentar ante usted, el informe de evaluación de la (s) propuesta, cuyo objeto es: **"MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS Y/O ESCÁNERES, RECARGAS Y/O VENTA DE TINTA, TONES Y/O CARTUCHOS, PARA EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO "INDEPORTES QUINDIO"**.

Publicado el informe de evaluación y habiéndose cumplido el término del traslado del Informe para que el oferente subsanara lo estimado y recomendado por los integrantes del comité evaluador **NATALIA MEJIA GALEANO Y NORMA JOHANA ARTUNDUAGA PINEDA,** nombrado mediante Acto Administrativo, quienes proceden a verificar los documentos aportados a través de la plataforma SECOP II por mensaje público, y así determinar si fueron subsanados los documentos de conformidad con lo solicitado, de conformidad al cronograma el *"Informe de Presentación de ofertas"*, debía ser publicado el día 04 de diciembre a las 8:00 AM, sin embargo, el mismo se publicó el día 02 de diciembre de 2023.

La oferta en proceso de evaluación por ser la más favorable es la de **GALLEGO ZAPATA ESTEBAN ALEJANDRO,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.094.952.236, expedida en Armenia Q, actuando como persona natural con establecimiento de comercio legalmente **TECHNOLOGY SYSTEM,** cuyo valor es de **OCHOCIENTOS TREINTA MIL ($ 830.000) M/CTE, incluido IVA e impuestos.**

Al oferente le fue solicitado subsanar dos aspectos que a continuación se trasladan:

... "Teniendo en cuenta que durante el proceso de evaluación a la oferta presentada por el oferente GALLEGO ZAPATA ESTEBAN ALEJANDRO identificado con cedula de ciudadanía No. 1 .0 9 4 .9 5 2. 2 3 6 expedida en Armenia Q, actuando como persona natural con establecimiento de comercio legalmente TECHNOLOGY SYSTEM, por un valor de OCHOCIENTOS TREINTA MIL ($ 830.000) M/CTE, incluido IVA e impuestos, luego de ser evaluados los documentos anexos, por parte del comité evaluador se evidenció que cumple con los requisitos de la oferta dentro del PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, sin embargo se observan presuntos precios artificialmente bajos, por lo que se le solicita al oferente darle claridad a los precios artificialmente bajos contemplados en los ítems; 1, 2, 5, 6, 10 Y 11, de la oferta económica.

Además, deberá presentar el documento "Certificado de deudor moroso de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica (Contaduría Pública)" ítem 15 de numeral 3.6.1 "DOCUMENTOS DEL PROPONENTE"...

Sede Gobernación del Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co

En este orden de ideas, el proponente **GALLEGO ZAPATA ESTEBAN ALEJANDRO** identificado con cedula de ciudadanía **No. 1 .0 9 4 .9 5 2. 2 3 6** expedida en Armenia Q, actuando como persona natural con establecimiento de comercio legalmente **TECHNOLOGY SYSTEM,** subsanó los documentos requeridos establecido en el ítem 15 numeral **3.6.1** de La Invitación Pública del **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PMIC 07 DE 2023**, así:

15	Certificado de deudor moroso de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica (Contaduría Pública)	CUMPLE, Documento subsanado a través de la plataforma SECOP II por mensaje público del día 04 de diciembre de 2023, el oferente no se encuentra registrado en la base de deudores morosos.

ACLARACIÓN PRECIOS ARTIFICILAMENTE BAJOS.

El proponente **GALLEGO ZAPATA ESTEBAN ALEJANDRO,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.094.952.236, expedida en Armenia Q, actuando como persona natural con establecimiento de comercio legalmente **TECHNOLOGY SYSTEM,** quien presentó oferta cuyo valor es de **OCHOCIENTOS TREINTA MIL ($ 830.000) M/CTE, incluido IVA e impuestos,** allegó aclaración y justificación de precios artificialmente bajos presentados en la oferta económica (formato Nro. 2) ítems 1, 2, 5, 6, 10 Y 11 de la oferta económica, para lo cual se presentó desagregación de los valores, según los parámetros establecidos para tal fin por Colombia Compra Eficiente para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación.

Luego de evaluar la aclaración allegada se observa que el oferente incluye a su respuesta de aclaración la desagregación de su precio así:

OFERTA= *Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal): $600.400 + gastos generales $80.000 (incluye descuentos de la entidad, tasas e impuestos, Transporte) + imprevistos $ 50.000 + utilidad pretendida: $99.600. Valor de la oferta = $ 830.000.*

Además justifica su ejercicio comercial en los siguientes términos:

- *"La base fundamental de mi empresa, es el Suministro, venta, distribución, prestación de servicios de mantenimiento, para las diferentes entidades estatales y privadas de tintas, tóner, repuestos nuevos, hardware, servicios mantenimiento de impresoras y/o escáneres, recargas, y cartuchos y todo lo concerniente a mis actividades mercantiles mencionadas en mi matricula mercantil, adicional a ello GALLEGO ZAPATA ESTEBAN ALEJANDRO persona natural con establecimiento de comercio legalmente inscrito ante la cámara de comercio de comercio de Armenia Q como TECHNOLOGY SYSTEM, tengo proveedores directos por lo que el valor no tiene tasas adicionales, si no el neto, estos proveedores tienen su domicilio en la ciudad de Bogotá y manejan descuentos del 10% y 20% por pago de contado, ahora el señor GALLEGO ZAPATA ESTEBAN ALEJANDRO es la persona directa quien hace las recargas y mantenimientos por lo que el mismo los servicios, siendo profesional y contando con la idoneidad, por lo que no se terceriza el servicio y se genera una utilidad superior frente a los demás, ya que cuenta con la experiencia profesional para llevar a cabo estas actividades. Por otro lado, hago parte del régimen no responsable de IVA, esto también se debe tener en cuenta frente a las otras ofertas responsables de IVA y el cálculo del manejo de ofertas con precios artificialmente bajos. De acuerdo a lo anterior de esta manera hemos logrado posicionarnos a nivel Municipal y departamental con los diferentes objetos que requieren las entidades públicas y privadas; es por ello que manejamos una economía de escala en relación a los bienes y servicios que presta la empresa, lo que nos ha permitido organizarnos*

Sede Gobernación del Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co

de tal manera que manejamos una proyección estimada de mis ventas en este tipo de actividades y servicios. También es importante tener en cuenta que la empresa cuenta con el beneficio de diferentes créditos que se tiene con los proveedores de altas superficies, lo que nos permite tener menores costos en relación de compras a gran proporción proyectadas a largo plazo…".

"NOTA: También me permito manifestar que en el valor ofrecido están incluidos todos los impuestos, tasas y retribuciones de orden nacional y local (como estampillas), así como los demás gastos asociados con la ejecución del contrato. Como se puede evidenciar el valor de mi oferta no causa detrimento patrimonial y tampoco desequilibrio contractual, por lo que está a mi alcance hacer este tipo de ofertas, mencionando que EL MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS Y/O ESCANERES, RECARGAS Y/O VENTA DE TINTAS, TONER Y/O CARTUCHOS, PARA EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACION DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO" cumplen con cada una de las especificaciones contenidas en la Invitación Publica de Mínima Cuantía No. PMIC 07 DE 2023".

CONCLUSIÓN GENERAL

Así mismo los documentos contenidos en la oferta económica fueron nuevamente verificados en su totalidad, sin embargo, el comité observa al hacer una revisión final con el fin de presentar el informe final y recomendación de "ACEPTACIÓN DE OFERTA", que en el documento del ítem 18 **DE LA INVITACIÓN PÚBLICA** en el que se solicita "***DECLARACIÓN DE RENTA PERSONA NATURAL O PERSONA JURÍDICA***", el oferente presentó "***Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada persona natural (ley 190 de 1995" del SIGEP)***, el cual no cumple con lo solicitado, ya que como se indicó con anterioridad, se debía presentar la **DECLARACIÓN DE RENTA**. Es de manifestarse que se presentó un error involuntario al momento de digitar el primer informe de evaluación, ya que se enunció que "SI CUMPLE", cuando lo correcto era "NO CUMPLE".

Así las cosas, dentro del traslado inicial del informe de evaluación el oferente no tuvo forma como subsanar dicho documento ya que se le había indiciado que **CUMPLIA,** y por ende no le fue solicitado; Por consiguiente, se le dará el respectivo traslado, teniendo en cuenta que dicha subsanación en ningún caso modifica la oferta económica y se trata de un requisito que a la luz de la ley es subsanable.

Enunciado lo anterior, se le solicita al oferente SUBSANAR el documento solicitado en el ítem 18 relacionado con la ***Declaración de renta persona natural o persona jurídica***, el cual se encuentra establecido en el **ítem 18** del numeral **3.6.1** de la Invitación Pública del **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PMIC 07 DE 2023,** con el fin de que dicha situación evidenciada en el tiempo oportuno, pueda ser subsanada y así darle traslado al oferente **GALLEGO ZAPATA ESTEBAN ALEJANDRO** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.09 4.952.236 expedida en Armenia Q, actuando como persona natural con establecimiento de comercio legalmente **TECHNOLOGY SYSTEM**, dejando claridad que se trata de un documento meramente formal.

Por lo anterior, se solicita al Gerente General y a la Oficina Jurídica modificar el cronograma de actividades del presente proceso, con el fin de correr traslado al proponente **GALLEGO ZAPATA ESTEBAN ALEJANDRO** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.09 4.952.236 expedida en Armenia Q, actuando como persona natural con establecimiento de comercio legalmente **TECHNOLOGY SYSTEM,** para que este, dentro del término se pronuncie frente a lo solicitado, y, así garantizar su derecho a la contradicción y debido proceso.

Sede Gobernación del Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co

Una vez el mismo se encuentre subsanado se recomienda continuar con el cronograma establecido para el presente proceso.

En constancia de lo anterior, se firma en Armenia a los cinco (05) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

NATALIA MEJIA GALEANO
Comité evaluador

NORMA YOHANA ARTUNDUAGA PINEDA
Comité evaluador

Sede Gobernación del Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co